

INFORME DE SATISFACCIÓN DEL BIEN DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. IC-GADPRSLA-001-2025 “ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD “Atribuciones de la junta parroquial rural”. - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Mediante orden de compra IC-GADPRSLA-001-2025, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, asigna al Sr. Marcelo Roberto Andy Grefa, Vocal del GAD PARROQUIAL en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025.

Mediante Memorando No. 049-P-PH-GADPRSLA-2025 de 04 de febrero del 2025, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Armenia designó al Sr. Marcelo Roberto Andy Grefa en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025, dando cumplimiento al artículo 295 del RLOSNC.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

3. EJECUCIÓN

Para la: “*ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA*”, El contratista realizó las siguientes actividades:

Entrega de las 1500 plantas de ishpingo (Ocotea quixos) según las especificaciones técnicas establecidas por la institución

4. PLAZOS

El plazo para la ejecución del bien contratado es de 15 días, conforme la Orden de Compra.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega del bien se indica a continuación:

Fecha de firma de la orden de compra:	04 DE FEBRERO DEL 2025
Plazo total:	15 días
Fecha de finalización de plazo:	18 DE FEBRERO DEL 2025
Fecha de entrega del bien:	13 DE FEBRERO DEL 2025
Días de retraso:	0 días.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y términos de referencia, el bien se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

#	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1500	Planta de ishpingo (Ocotea quixos)	CARACTERÍSTICAS DE LA FUNDA DE VIVERO: Funda de vivero de medidas de 9 x11 pulgadas, material polietileno de color negro con perforaciones para drenaje, fuelles laterales y sellado de fondo.	CUMPLE
		COMPOSICIÓN DEL SUSTRATO DE LA FUNDA: Sustrato de la funda conformado por tierra agrícola, abono orgánico y cascara de arroz	CUMPLE
		CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA: Altura mínima de 60 centímetros medidos desde el cuello a la plántula. Número de hojas verdaderas al menos ocho (8).	CUMPLE
		TRANSPORTE: Debe garantizar condiciones óptimas para evitar daños durante el traslado.	CUMPLE

6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el bien se ha cumplido a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural San Luis de Armenia, conforme a las características requeridas en la orden de compra, términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador de la ORDEN DE COMPRA Nro. IC-GADPRSLA-001-2025 concluyo que se ha cumplido a satisfacción con la entrega del bien previsto en la contratación de *“ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”*; por lo que recomienda se gestione su pago correspondiente a \$7,050.00 (SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor sin incluir IVA.

Elaborado por:

Sr. Marcelo Roberto Andy Grefa
ADMISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

San Luis de Armenia, 18 de Febrero del 2025

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1707644611001

FACTURA

No. 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

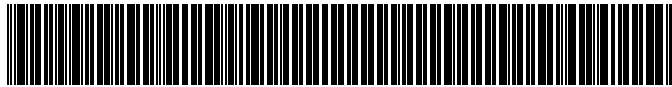
200220250117076446110012001100000000021234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/02/2025 13:22:22

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



200220250117076446110012001100000000021234567815

BAREN GARCIA FANNY LEONOR

Dirección Matriz: ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / AV. 9 DE OCTUBRE 57 13 Y CALLE B

Dirección Sucursal: ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) / AV. 9 DE OCTUBRE 57 13 Y CALLE B

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN LUIS DE ARMENIA

Identificación 2260003480001

Fecha 20/02/2025 Placa / Matrícula: Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PCI		1500.00	ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA		4.70	0.00	0.00	0.00	7050.00

Información Adicional	
Dirección::	VIA LORETO KM 14 , MARGEN IZQUIERDO
Teléfono::	063068930
Email::	juntaparmenia@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	7050.00

SUBTOTAL 0%	7050.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	7050.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	7050.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI



Banco Central del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 20764901**Fecha:** 21/02/2025**Institución Pública:** JUNTA PARR. - SAN LUIS - ARMENIA**Institución:** BANECUADOR B.P.**Nro. Cuenta:** 1220273**Nro. Cuenta:** 1410036

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
5	BANECUADOR B.P.	4019540136	7,049.99	1707644611	Baren Fanny	02	OPI ACREDITADA	canela
Totales:		1	7,049.99					

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORDEN DE COMPRA Nro. IC-GADPRSLA-001-2025 para la” ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

En la parroquia de San Luis de Armenia, a los 18 días del mes de febrero del 2025 se reúnen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, el Sr. Marcelo Roberto Andy Grefa en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025, la Lcda. Elsa Sorayda Narváez Grefa en calidad de Guardalmacén y por otra parte la Sra. Baren García Fanny Leonor con Ruc 1707644611001 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de la ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

1. Antecedentes:

A los 04 días de febrero del 2025, el Sr. Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Armenia y la Sra. Baren García Fanny Leonor en su calidad de contratista, suscriben la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025 con el objeto de ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA , por un valor de \$ 7,050.00 (: *SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin incluir el IVA., y un plazo de 15 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Mediante Memorando No. 049-P-PH-GADPRSLA-2025 de 04 de febrero del 2025, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Armenia designó al Sr. Marcelo Roberto Andy Grefa en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025.

2. Base Legal

El Artículo 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.”*

El artículo 321 del antes referido instrumento legal indica: *“Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.*

3. Condiciones Operativas:

Conforme a lo indicado en la orden de compra, el bien fue provisto por el contratista a total satisfacción, conforme el detalle que a continuación se presenta:

Cantidad	Bien	Características del bien
1500	Planta de ishpingo (Ocotea quixos)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA FUNDA DE VIVERO: Funda de vivero de medidas de 9 x11 pulgadas, material polietileno de color negro con perforaciones para drenaje, fuelles laterales y sellado de fondo.</p> <p>COMPOSICIÓN DEL SUSTRATO DE LA FUNDA: Sustrato de la funda conformado por tierra agrícola, abono orgánico y cascara de arroz.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA: Altura mínima de 60 centímetros medidos desde el cuello a la plántula. Número de hojas verdaderas al menos ocho (8).</p> <p>TRANSPORTE: Debe garantizar condiciones óptimas para evitar daños durante el traslado</p>

4. Liquidación de Plazos:

La liquidación de plazos se detalla a continuación:

Fecha de aceptación de Orden de Compra:	04 de febrero del 2025
---	------------------------

<i>Plazo:</i>	<i>15 días</i>
<i>Fecha de culminación de plazo:</i>	<i>18 de febrero del 2025</i>
<i>Fecha de entrega:</i>	<i>13 de febrero del 2025</i>
<i>Días de retraso:</i>	<i>0 días</i>

Se concluye que No existieron retrasos en la entrega.

5. Liquidación económica:

Conforme a la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025, el precio de la contratación es de \$7,050.00 (SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Cantidad	Nombre Bien	Valor Unitario	Subtotal
1500	Planta de ishpingo (Ocotea quixos)	4.70	7,050.00
Subtotal (sin IVA):			7,050.00

La forma de pago prevista en la presente contratación es del 100% contra entrega; por lo tanto, el valor a pagar a la firma de la presenta Acta entrega recepción es como se detalla a continuación:

Valor de la Orden de Compra:	7,050.00 sin IVA
Anticipo:	0
Multas: (número de días de retraso x (1x1000 del valor de las Orden de Compra)):	0
Valor a pagar:	7,050.00 sin IVA

El valor a pagar es de SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor sin incluir IVA.

6. Constancia de la recepción:

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que el bien de la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025 que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE ISHPINGO (OCOTEA QUIXOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES

NATIVAS EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, se recibe a satisfacción de la Entidad contratante, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en la Orden de Compra.

9. Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. IC-GADPRSLA-001-2025.

10 Aceptación y ratificación de las partes:

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<p><i>Sr. Marcelo Roberto Andy Grefa</i> Administrador del Orden de Compra</p>	
<p>Lcda. Elsa Sorayda Narváez Grefa Técnico Guardalmacén</p>	<p><i>Sra. Baren García Fanny Leonor</i> Proveedor</p>